

Contrato N° 01/2026

Entre la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, domiciliada en Cerro Cora N° 3180 c/ Coronel Pampliega de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **Ministro – Secretario Ejecutivo, Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán**, con cédula de identidad N° 702.417, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **F.S. INGENIERIA S.A.**, con RUC 80077455-8, domiciliada en Reconstrucción Nacional c/ Ciencias Veterinarias de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Iván Alejandro Franco Alfaro**, con cédula de identidad N° 2.390.468, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Mini Espectrómetro UV, Circuito de Pruebas, Lámpara de Xenón y Componentes Auxiliares", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes en relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICIÓN DE MINI ESPECTROMETRO UV, CIRCUITO DE PRUEBAS, LAMPARAS DE XENON Y COMPONENTES AUXILIARES" ID 481121**.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es el previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/2026 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 481121

Tel. 0 21 703 703 - Correo electrónico: sgeneral@arrn.gov.py - WEB: www.arrn.gov.py
Cerro Cora 3180 c/ CHA. Pampliega – Barrio Laguna Grande
Fernando de la Mora - Paraguay

RUC: 80077455-8



4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026, convocado por la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 063/2026.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41111929-999	Equipo Detector/ Medidor de Radiaciones no ionizantes	Unidad	1	Marca: Hamamatsu Fabricante: Hamamatsu Procedencia: Japón	71.100.000	71.100.000
Total:							71.100.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la entrega del equipo debidamente verificado y aceptado, con todas las documentaciones pertinentes.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Lic. Donald Manuel Santacruz Lezcano con C.I. 3.324.823, Jefe del Departamento Administrativo.

Cerro Corá 3180 c/ Cnel. Pampliega – Barrio Laguna Grande
Tel. 0962 341 703 – Correo electrónico: sgeneral@arrn.gov.py - WEB: www.arrn.gov.py
Calle de la Mora - Paraguay

FS INGENIERIA
Y SERVICIOS S.A.
RUC: 80077455-8



9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

 LAS INGENIERIA
Y SERVICIOS S.A.

Cerro Corá 3900 / Ciudad Panpliega – Barrio Laguna Grande
Tel. 0962 341 703 - Correo electrónico: sgeneral@arrn.gov.py - WEB: www.arrn.gov.py
Fernando de la Mora - Paraguay



14. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay a los 33 días del mes de abril de 2026.-

**F.S. INGENIERIA
Y SERVICIOS S.A.**
Iván Alejandro Franco Alfaro
F.S. Ingeniero S. 80077455-8
PROVEEDOR


Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo – Presidente
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear
CONTRATANTE

